

FICHA TÉCNICA

Sobre la Exención de Integración y Facilitación Comunitaria



Division of Disability and Rehabilitative Services
Bureau of Developmental Disabilities Services

El programa de Exención Medicaid de Servicios de Hogar y de Comunidad- provee apoyos individualizados centrados en la persona que ayudan a niños y adultos a vivir exitosamente en su hogar y comunidad. La Exención de Integración y Facilitación Comunitaria es uno de los dos Servicios Medicaid de Indiana de Hogar y de Comunidad, proporcionados por la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo para niños y adultos con discapacidad intelectual, discapacidad del desarrollo o condiciones relacionadas.

¿Soy elegible?

Para calificar para la Exención de Integración y Facilitación Comunitaria, usted debe tener un diagnóstico de discapacidad intelectual, discapacidad del desarrollo o condición relacionada, antes de haber cumplido los 22 años de edad y se prevé que persista indefinidamente.

Debe cumplir con el Nivel de Atención. El Nivel de Atención se determina al evaluar seis áreas principales de la vida: cuidado personal, aprendizaje, autodirección, capacidad de vivir independientemente, comprensión y expresión lingüística, y movilidad. Debe manifestar limitaciones funcionales considerables en al menos tres de seis áreas principales de la vida.

También debe cumplir con los requisitos para una categoría Medicaid compatible.

Si tiene menos de 18 años de edad, se hace caso omiso a los requisitos de elegibilidad de ingresos familiares para Medicaid y solo se tomarán en consideración los ingresos/activos del menor. Si la persona o familia pide cobertura por los 90 días anteriores a la fecha de solicitud, entonces se toman en cuenta los requisitos de elegibilidad de ingresos familiares.

También debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios de prioridad:

- Personas que hacen la transición a la comunidad desde una guardería, un establecimiento de necesidades de apoyo ampliado o de una institución gubernamental.
- Personas que están determinadas a no necesitar ni recibir más tratamiento activo en una Vivienda Grupal Supervisada.
- Personas que hacen la transición de servicios 100% financiados por el estado.
- Personas que rebasan la edad límite en el Departamento de Educación, el Departamento de Servicios Infantiles o la Vivienda Grupal Supervisada.
- Personas que piden retirarse de un gran centro privado de Atención Médica Intermedia para Personas con Discapacidades Intelectuales.
- Muerte del cuidador principal, sin que haya otro que lo reemplace.
- Cuidador mayor de 80 años de edad, sin que haya otro que lo reemplace.
- Evidencia de maltrato o negligencia en la institución actual o colocación en Vivienda Grupal Supervisada.
- Riesgo extraordinario para la salud y la seguridad, conforme al examen y aprobación del director de División.
- Es importante acotar que *debe* haber un cupo financiado disponible y que la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo haya determinado que otras opciones de servicio no son ni apropiadas ni accesibles.



FICHA TÉCNICA

Sobre la Exención de Integración y Facilitación Comunitaria (cont.)



Division of Disability and Rehabilitative Services
Bureau of Developmental Disabilities Services

¿Qué tipos de servicios proporciona la Exención de Integración y Facilitación Comunitaria?

La Exención de Integración y Facilitación Comunitaria ofrece una gama de servicios que se seleccionan bajo principios centrados en la persona y los presta un proveedor aprobado de Medicaid en entornos de hogar y comunitarios. Los servicios actuales comprenden:

- | | |
|--|---|
| Servicios diurnos para adultos | Sistema de respuesta de emergencia personal |
| Servicios de apoyo conductual | Fisioterapia |
| Gestión de casos | Terapia psicológica |
| Facilitación comunitaria: grupal | Servicios prevocacionales |
| Facilitación comunitaria: individual | Ludoterapia |
| Transición hacia la comunidad | Renta y comida para cuidadores residentes que no guardan ninguna relación con la persona atendida |
| Monitoreo electrónico | Facilitación residencial y apoyo |
| Modificaciones ambientales | Descanso |
| Servicios ampliados | Equipo y suministros médicos especializados |
| Facilitación institucional: grupal | Terapia del lenguaje |
| Facilitación institucional: individual | Cuidado familiar estructurado |
| Servicios de Apoyo Institucional | Transporte |
| Entrenamiento de familia y cuidador | Coordinación de bienestar |
| Intervención conductual intensiva | Asistencia en el lugar de trabajo |
| Musicoterapia | |
| Terapia ocupacional | |

¿Cómo realizo la solicitud?

Puede contactar la BDDS en su localidad y pedir una solicitud. Es importante notificar a la BDDS que usted solicita la Exención de Integración y Facilitación Comunitaria. Para encontrar su oficina local, puede llamar al 800-545-7763 o visitar <http://www.in.gov/fssa/ddrs/4088.htm>. El personal de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo está disponible para responder a sus preguntas.

La División de Servicios de Discapacidad y Rehabilitación de la Oficina de Servicios de Discapacidades del Desarrollo reconoce los retos que enfrentan las personas y familias y valoran el derecho a vivir, amar, trabajar, jugar y perseguir sus sueños en su comunidad.

Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana (FSSA)
402 W. WASHINGTON STREET, ROOM W453
INDIANAPOLIS, INDIANA 46204-2739
www.fssa.IN.gov | www.in.gov/fssa/ddrs/2639.htm

La Administración de Servicios Sociales y Familiares de Indiana no discrimina por motivos de raza, color, credo, sexo, edad, discapacidad, origen nacional o linaje.
FSSA 1078 (6-18) #5674

